

RIO GALLEGOS, 08 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.816/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 035/10 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO, en calidad de Profesor Viajero, para el dictado de la asignatura Química Orgánica II de la Carrera Ingeniería Química, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2010;

QUE se fundamenta el requerimiento en que la asignatura Química Orgánica II no cuenta con Profesor Adjunto como responsable, destacándose que la formación del Dr. CUADRA BURGUEÑO contribuirá a la formación docente de los Ayudantes de cátedra;

QUE se deberá abonar al Dr. CUADRA BURGUEÑO los pasajes en el tramo PUNTA ARENAS-RIO GALLEGOS-PUNTA ARENAS y TRES (3) días de viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE se debe contemplar el compromiso del Dr. CUADRA BURGUEÑO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto 2010, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 18 obra certificación de crédito expedida por la Secretaría de Administración en la cual se consigna que el Dr. CUADRA BURGUEÑO percibirá la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1367,86) en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO, en calidad de Profesor Viajero, para el dictado de la asignatura Química Orgánica II de la Carrera Ingeniería Química, por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1367,86) en concepto de honorarios, equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2010, dejar establecido que el Dr. CUADRA BURGUEÑO deberá integrar las mesas de exámenes en el turno Julio/Agosto de 2010, sin percepción de honorarios y autorizar a la Secretaría de Administración a abonar al mencionado docente los pasajes en el tramo PUNTA ARENAS-RIO GALLEGOS-PUNTA ARENAS y TRES (3) días de viáticos por cada una de las visitas que realice;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con del Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO (R.U.T. N° 7.771.585-1), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 en calidad de Profesor Viajero, para el dictado de la asignatura Química Orgánica II de la Carrera Ingeniería Química, por un monto

///



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, a partir del 15 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2010.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO percibirá una retribución mensual de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1367,86) en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado del Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO consistente en la adquisición de pasajes por el tramo PUNTA ARENAS-RIO GALLEGOS-PUNTA ARENAS y TRES (3) días de viáticos por cada una de las visitas que realice.-

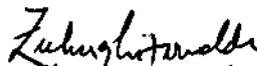
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el Dr. Pedro Osvaldo CUADRA BURGUEÑO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Julio/Agosto 2010, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2010.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Area Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dra. Zulma Lizarralde
Directora Dpto. Ciencias Exactas y Naturales
a/c. Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

029

III